



Fecha: 05 de diciembre de 2013

DISP. DP y ST N° 39 /2013

VISTO:

El expediente DIyT-308/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/Contratación Servicio de Consultoría" y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme las Resoluciones Res. Pres N° 87/2013 y Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013 por la cual se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, atento a dar cumplimiento a las necesidades planteadas en la Ley 31 la cual confiere las funciones de oficina de gestión presupuestaria a la CAFITIT y que se hace necesario incorporar un sistema de gestión y seguimiento presupuestario para el próximo periodo fiscal es que esta dirección impulsa la contratación de una consultoría para la adquisición de dicho sistema; Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación de los servicios de Consultoría para la elaboración de un documento de Assessment que incluya las tareas de Relevamiento y Análisis.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del Informe elaborado a fs.1, de ahí que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 27/2012 Anexo I Cap. II art 7º inc. 2.do y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-



Que, en vista de la urgencia con la que se debe responder para cumplir en tiempo y forma la instrucción impartida y habida cuenta que los bienes requeridos resultan necesarios para la puesta en marcha de las nuevas unidades jurisdiccionales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, se encauzaron las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 y sus modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, y Res. Pres N° 87/2013.-

Que, conforme surge a fs.8 y fs.13, esta Dirección de Informática y Tecnología envía –correo electrónico-, a varias firmas del rubro con el objeto de contratar un servicio de consultoría, sin perjuicio de lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 27/2012, a las empresas, DATASTAR ARGENTINA SA, GRUPO MOST IT Solutions, y TCN invitadas formalmente a cotizar vía correo electrónico.-

Que, de fs. 14 a fs.32 constan los presupuestos solicitados adjuntados los mismos al presente, siendo acreditados estos a fs.14-22 por DATASTAR ARGENTINA SA con un presupuesto que asciende a **pesos novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 998.640.-) IVA INCLUIDO**, a fs.23 y 25, GRUPO MOST IT Solutions por con una cotización que se eleva a la suma de **pesos un millón cuatrocientos veinte mil (\$ 1.420.000.-) IVA INCLUIDO**, a fs.26-32 por TCN con un monto total de **pesos un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos veintiocho (\$1.235.728.-) IVA INCLUIDO**. Todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica, la empresa DATASTAR ARGENTINA SA.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.14-22, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma DATASTAR ARGENTINA SA, para la Contratación de Servicio de Consultoría, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de **pesos novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 998.640.-) IVA INCLUIDO**, en veinte (20) entregables de **pesos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos (\$49.932.-) IVA INCLUIDO** tal como consta a fs.21.-



Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres N° 87/2013 y Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, modif., art.4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación con la firma DATASTAR ARGENTINA SA, para la Contratación de Servicio de Consultoría, por un valor de veinte (20) entregables de pesos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos (\$49.932.-) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 39/2013